

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO SE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **061**

Fecha: 19/06/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 <b>2005 00273</b>	Verbal Sumario	MAGGLY JANETH- SANCHEZ PEÑARANDA	JHON JAIRO - AGUDELO VELEZ	Auto Interlocutorio Resuelve misiva, entre otras dispone poner en conocimiento el acuerdo conciliatorio.	18/06/2020	
54001 31 10 002 <b>2006 00516</b>	Verbal Sumario	ELISA YANETH RAMIREZ SAYAGO	GUSTAVO JAIMES CASTILLO	Auto Interlocutorio Se le informa a la demandante que debe acudir al escenario pertinente para lo pretendido y se ordena oficiar al pagador para que rinda informacion sobre la asigancion mensual del demandando entre otros aspectos.	18/06/2020	
54001 31 10 002 <b>2011 00323</b>	Procesos Especiales	YURI TATIANA-DAZA JEREZ	CARLOS AUGUSTO-ROMERO BARRERA	Auto Interlocutorio Se le insta a la solicitante para que se abstenga de hacer solicitudes que ya han sido resueltas	18/06/2020	
54001 31 60 002 <b>2015 00426</b>	Alimentos para menores	JESSICA YUSLEIDY CASTRO CABALLERO	JHONATAN SMITH BERMON MONCADA	Auto Interlocutorio Se ordena oficiar al jefe delgripo de embargos aclarando las ordenes impatidas por el Despacho y se niega lo solicitado por el demandado referente a las compensaciones.	18/06/2020	
54001 31 60 002 <b>2016 00642</b>	Ejecutivo	JOSE MANUEL ROPERO TUTA	RAMIRO - ROPERO ROJAS	Auto Interlocutorio Aprueba costas, modifica liquidacion del credito, entre otras.	18/06/2020	
54001 31 60 002 <b>2020 00006</b>	Verbal	EDGAR JESUS BAUTISTA SUAREZ	SIN	Sentencia de Primera Instancia 1. DECRETAR LA NULIDAD del registro civil de nacimiento de EDGAR JESUS BAUTISTA SUAREZ. /2. COMUNICAR la presente decisión al Registrador del Estado Civil de Herrán - Norte de Santander, para lo que corresponda. Amén de ejecutar la inscripción en el LIBRO DE VARIOS. Esta comunicación será elaborada por la secretaria del Juzgado, quedando a disposición del interesado para su gestión. /3. SUMINISTRAR para los efectos pertinentes, vía correo electrónico el expediente digital previa solicitud de los interesados. /4. EXPEDIR, a costa de la parte interesada, tantas copias de la presente providencia, como así lo solicite. /5. ARCHIVAR las presentes diligencias y hacer las anotaciones del caso en los libros radicadores y Sistema SIGLO XXI.	18/06/2020	
54001 31 60 002 <b>2020 00015</b>	Verbal	EDRIANA MAYERLYABRIL ALFONSO	SIN	Sentencia de Primera Instancia 1 DECRETAR LA NULIDAD del registro civil de nacimiento de EDRIANA MAYERLY ABRIL ALFONSO, /2 COMUNICAR la presente decisión al señor Notario PRIMERO del Círculo de Cúcuta - Norte de Santander, para lo que corresponda. Amén de ejecutar la inscripción en el LIBRO DE VARIOS. /3 SUMINISTRAR para los efectos pertinentes, vía correo electrónico el expediente digital previa solicitud de los interesados. Lo anterior, deberá cumplirse por cuenta de la secretaria del Juzgado. /4 EXPEDIR, a costa de la parte interesada, tantas copias de la presente providencia, como así lo solicite. /5 ARCHIVAR las presentes diligencias y hacer las anotaciones del caso en los libros radicadores y Sistema SIGLO XXI.	18/06/2020	

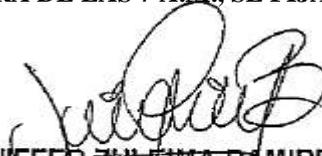
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 <b>2020 00019</b>	Verbal	MARIA VICTORIA BUENO CASTELLANOS	SIN	Sentencia de Primera Instancia 1. DECRETAR LA NULIDAD del registro civil de nacimiento de MARIA VICTORIA BUENO CASTELLANOS, /2.COMUNICAR la presente decisión al señor Notario /3. del Círculo de Cúcuta - Norte de Santander, para lo que corresponda. Amén de ejecutar la inscripción en el LIBRO DE VARIOS. Esta comunicación será elaborada por la secretaría del Juzgado, quedando a disposición del interesado para su gestión. /4. SUMINISTRAR para los efectos pertinentes, vía correo electrónico el expediente digital previa solicitud de los interesados. /5. EXPEDIR, a costa de la parte interesada, tantas copias de la presente providencia, como así lo solicite./6. ARCHIVAR las presentes diligencias y hacer las anotaciones del caso en los libros radicadores y Sistema SIGLO XXI.	18/06/2020	
54001 31 60 002 <b>2020 00033</b>	Verbal	HENDER JESUS CAÑIZARES NAVARRO	SIN	Sentencia de Primera Instancia 1. DECRETAR LA NULIDAD del registro civil de nacimiento de HENDER JESUS CAÑIZAREZ NAVARRO, /2 COMUNICAR la presente decisión al señor Notario PRIMERO del Círculo de Ocaña - Norte de Santander, para lo que corresponda. Amén de ejecutar la inscripción en el LIBRO DE VARIOS. Esta comunicación será elaborada por la secretaría del Juzgado, quedando a disposición del interesado para su gestión. /3 SUMINISTRAR para los efectos pertinentes, vía correo electrónico el expediente digital previa solicitud de los interesados. /4 EXPEDIR, a costa de la parte interesada, tantas copias de la presente providencia, como así lo solicite. /5 ARCHIVAR las presentes diligencias y hacer las anotaciones del caso en los libros radicadores y Sistema SIGLO XXI	18/06/2020	
54001 31 60 002 <b>2020 00034</b>	Verbal	NAHUM CAÑIZARES ANGARITA	SIN	Sentencia de Primera Instancia 1 DECRETAR LA NULIDAD del registro civil de nacimiento de JHONATAN ALEJANDRO CAÑIZAREZ NAVARRO, /2. COMUNICAR la presente decisión al señor Notario SEGUNDA del Círculo de Ocaña - Norte de Santander, para lo que corresponda. Amén de ejecutar la inscripción en el LIBRO DE VARIOS. Esta comunicación será elaborada por la secretaría del Juzgado, quedando a disposición del interesado para su gestión /3. SUMINISTRAR para los efectos pertinentes, vía correo electrónico el expediente digital previa solicitud de los interesados. Juzgado. /4. EXPEDIR, a costa de la parte interesada, tantas copias de la presente providencia, como así lo solicite. /5. ARCHIVAR las presentes diligencias y hacer las anotaciones del caso en los libros radicadores y Sistema SIGLO XXI	18/06/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/06/2020 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN

DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 3:00 P.M.

  
JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR  
SECRETARÍA